

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
DÉCIMA QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRECE
DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DIANA TALAVERA FLORES, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:-----

- | | |
|---|--|
| C. DIANA TALAVERA FLORES
CONSEJERA PRESIDENTA | C. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ
CONSEJERA ELECTORAL |
| C. MARIANA CALDERÓN ARAMBURU
CONSEJERA ELECTORAL | C. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. NOEMÍ LUJÁN PONCE
CONSEJERA ELECTORAL | C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO
CONSEJERO ELECTORAL |
| C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN
CONSEJERO ELECTORAL | C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO |
| C. JUAN DUEÑAS MORALES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL | C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL |
| C. JOSÉ LUIS SANTOS CALDERÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA | C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO |
| C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO | C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA |

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. JOSÉ LUIS SANTOS CALDERÓN,**

DITZ

PROPIETARIO), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), ASÍ COMO LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. DIANA TALAVERA FLORES) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. BERNARDO VALLE MONROY), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE DOCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR.----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA, DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:**-----

ÚNICO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-007/2013.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, DIO CUENTA CON UNA COMUNICACIÓN DEL DIPUTADO ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL, MEDIANTE LA CUAL INFORMÓ QUE NO ASISTIRÁ A LA PRESENTE SESIÓN POR REALIZAR ACTIVIDADES INHERENTES A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO).**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ**

✓
012-

LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-007/2013. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NOEMÍ LUJÁN PONCE Y JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA,** MANIFESTÓ QUE EL PROYECTO DISCUTIDO DERIVA DEL ACATAMIENTO A UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN ESE SENTIDO, SOLICITA NO CONFUNDIR EL CRITERIO EMPLEADO POR EL QUE SOSTIENE PERSONALMENTE; ES DECIR, QUE DEBERÍA SUBSISTIR LA CALIFICACIÓN DE PARTICULARMENTE GRAVE, EN VIRTUD DE QUE EL ACONTECIMIENTO ESTABA ACREDITADO Y EXISTÍA LA AGRAVANTE DE LA REINCIDENCIA SISTEMÁTICA, PRESENTADA DESDE DOS MIL SEIS. -----

AHORA BIEN, POR MANDATO JUDICIAL, DEBÍA MODIFICARSE LA CATEGORÍA DE LA SANCIÓN DE PARTICULARMENTE GRAVE A SÓLO GRAVE, MOTIVO POR EL CUAL NO COMPARTE EL CRITERIO; SIN EMBARGO, AL TRATARSE DEL ESTRICTO ACATAMIENTO DE UNA RESOLUCIÓN, ESTÁ CONSCIENTE DE LA CIRCUNSTANCIA.-----

RECORDÓ QUE ÉSTA DERIVA DE LA RESOLUCIÓN IDENTIFICADA CON LA CLAVE RS-152-2012, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL INFORME ANUAL DE DOS MIL ONCE, DONDE SE ACREDITARON DOS CONDUCTAS CON AGRAVANTES; LA PRIMERA DE ELLAS CONSISTENTE EN NO REPORTAR LOS GASTOS DE PRODUCCIÓN DE ARTE DE CARTELERAS Y LA SEGUNDA, NO RETENER Y ENTERAR IMPUESTOS, INSISTIENDO, DESDE DOS MIL SEIS. EN AMBOS CASOS SE ESTABLECIÓ LA REINCIDENCIA, EL TRIBUNAL NO DESTACÓ NADA Y SE MANTUVO FIRME TANTO LA CONDUCTA COMO LA REINCIDENCIA. RESPECTO DE ESA RESOLUCIÓN, SEÑALÓ QUE SE CONFUNDIERON LOS TÉRMINOS DE DOLO Y REINCIDENCIA, NO ASÍ LOS HECHOS Y LA CONDUCTA REINCIDENTE, LO QUE MOTIVÓ LA RESOLUCIÓN RS-

✓
2010

02-12, PRECISANDO QUE LA AGRAVANTE, A LA QUE EQUIVOCADAMENTE SE LE LLAMÓ DOLO, SUBSISTÍA; ESTO ES, LA REINCIDENCIA, NO ASÍ LA CATEGORÍA DE DOLO, DE MANERA QUE EL SENTIDO POR EL QUE ESA CONDUCTA GRAVE SE LE CALIFICÓ COMO PARTICULARMENTE GRAVE, FUE LA SUBSISTENCIA DE LA REINCIDENCIA, LO QUE SE TRADUCE EN QUE, NO CON EL HECHO DE SUPRIMIR EL DOLO LA CONDUCTA TIENE QUE DISMINUIR, PORQUE CONTIENE UNA AGRAVANTE; ES DECIR, LA CONDUCTA ES GRAVE Y LA CATEGORÍA DEBERÍA SER PARTICULARMENTE GRAVE, PUESTO QUE SUBSISTE LA REINCIDENCIA SISTEMÁTICA DESDE EL AÑO DOS MIL SEIS.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, EN USO DE LA PALABRA,** COINCIDIÓ EN NO COMPARTIR LA RESOLUCIÓN QUE SE DISCUTE, AUNQUE ACLARÓ QUE SE TRATA DEL ACATAMIENTO A UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. JUAN DUEÑAS MORALES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL,** RECONOCIÓ A LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PUESTO QUE SOSTUVO UNA TESIS CONVINCENTE PARA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.-----

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ GRAVE QUE UN PARTIDO POLÍTICO, DURANTE SEIS EJERCICIOS FISCALES NO HUBIERA ENTERADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EN CASOS COMO EL DEL EJERCICIO DOS MIL ONCE, UNA PORCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.-----

INDICÓ QUE EN LA SESIÓN DONDE SE DISCUTIÓ EL PRIMER PROYECTO DE RESOLUCIÓN SE ABSTUVO DE INTERVENIR PORQUE EN EL SUYO, TRATABAN, DE SER RESPETUOSOS DE LA VIDA DE OTROS PARTIDOS POLÍTICOS; SIN EMBARGO, LOS RECURSOS QUE NO SE PAGABAN O ENTERABAN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PODÍAN SER UTILIZADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS Y EN CAMPAÑA DE UNA MANERA MUY SENCILLA, CUANDO EL DINERO NO ERA EJERCIDO, SE MANTENÍA EN LA CUENTA, PUDIENDO EMPLEARSE EN PROCESO ELECTORAL. SE TRATA DE DOS MIL ONCE, Y ESAS CUESTIONES OBLIGARON A QUE LA INSTITUCIÓN LLEVARA A CABO UN ANÁLISIS PROFUNDO.-----

LA POSTURA DEL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN LE PARECE RAZONABLE; SIN EMBARGO, DE LA LECTURA DE LOS ANTECEDENTES DE LA SENTENCIA, ADVIERTE UNA DEFICIENCIA EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. CUANDO LA MAGISTRADA PONENTE EN LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN INDICA QUE EXISTE UNA REDUCCIÓN EN EL NÚMERO DE DÍAS, NO ARGUMENTA LOS MOTIVOS, DE MANERA QUE ADOLECE DE ELEMENTOS DE

✓
Dre



LOS QUE SE QUEJA RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE NO SE PRECISABAN DETALLES DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES AÚN MODIFICANDO LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DE DOLOSA A CULPOSA, SE CONSERVABA UNA SANCIÓN IGUAL, CONSIDERANDO QUE EL RAZONAMIENTO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL NO PODÍA COMBATIRSE FRENTE A LA OMISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL PROYECTO.-----

AGREGÓ, RESPECTO DE LAS CRÍTICAS PARA EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, EL TRABAJO Y ESFUERZO REALIZADOS EN LAS OFICINAS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, QUE CON ESTE TIPO DE RESOLUCIONES, ENTIENDE, NO ESTÁ EN MANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, DEBIDO A LAS LIMITANTES LEGALES. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, INCLUSO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, GUARDAN UNA GRAN DIFICULTAD POR EL GRADO DE ARBITRARIEDAD Y LA NECESIDAD DE REFORZAR LA MOTIVACIÓN EN LAS AUTORIDADES ELECTORALES Y LAS QUE IMPONEN SANCIONES ESPECÍFICAMENTE; SIN EMBARGO, EXISTE UN ÁREA DE PROYECTOS DE RESOLUCIONES EN LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN, DE LA CUAL CONSIDERA TIENE UNA CARGA DE TRABAJO LIGERA, POR LO QUE PODRÍA CONCENTRARSE CUANDO FUERA REQUERIDA EN ÉPOCAS DEL AÑO ESPECÍFICAS, ASPECTO EN DONDE LA INSTITUCIÓN DEBERÍA ENFOCARSE, PUESTO QUE PODÍAN CUESTIONAR LAS RESOLUCIONES; SIN EMBARGO, TENÍAN QUE ACATARSE POR DISPOSICIÓN LEGAL.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, CUESTIONÓ SOBRE EL RIESGO DE UNA RESOLUCIÓN Y PRECEDENTE COMO ÉSTE, PUES SI LA REINCIDENCIA O UNA CONDUCTA SISTEMÁTICA NO SON SUFICIENTES PARA CALIFICAR UNA CONDUCTA COMO PARTICULARMENTE GRAVE, QUÉ TENDRÍA QUE LLEVAR A CABO UN PARTIDO POLÍTICO PARA QUE SE CALIFICARA DE ESA MANERA. RECONOCIÓ QUE LA LEGISLACIÓN REQUIERE SUS AJUSTES, PERO LA AUTORIDAD ELECTORAL DEBE FIJAR UNA POSTURA AL RESPECTO, ABORDAR EL CATALOGO DE SANCIONES Y COMENZAR A DELINEARLO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"QUISIERA SEÑALAR RESPECTO A ESTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE PRESENTA A ESTE CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL, QUE SI BIEN ESTAMOS FRENTE A UN ACATAMIENTO QUE SE CUMPLIRÁ EN SUS TÉRMINOS, ES PRECISO SEÑALAR QUE EL ACTUAL MODELO



DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBE REVISARSE A PROFUNDIDAD, PUES PERMITE PRÁCTICAS A TODAS LUCES INDEBIDAS COMO ES NO ENTERAR CUALQUIER IMPUESTO A LAS AUTORIDADES FISCALES, EN VIRTUD DE QUE ELLO IMPLICA EL DESCONOCIMIENTO TAMBIÉN DEL DESTINO DE ESTOS RECURSOS. CONOCER EN TODO MOMENTO EL DESTINO DEL DINERO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA REALIDAD Y NO SÓLO EN TÉRMINOS CONTABLES, ES UNO DE LOS FUNDAMENTOS DE LA FISCALIZACIÓN. -----

LO ANTERIOR, TAMBIÉN DEJA VER QUE EL DISEÑO DEL RÉGIMEN SANCIONADOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, TIENE DEFICIENCIAS AL NO CUMPLIR EN CASOS COMO EL QUE SE PRESENTA HOY CON LA FINALIDAD DE INHIBIR DE MANERA EFICAZ CONDUCTAS INFRACTORAS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL. POR TANTO, HAGO UN LLAMADO PARA QUE LA PRÓXIMA REFORMA ELECTORAL AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SE TOMEN EN CUENTA DICHAS FALLAS QUE SE HAN PRESENTADO EN ESTE CONSEJO Y EN CONSEJOS PASADOS". -----

- EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, ESTIMÓ QUE TEMAS COMO LA FALTA DEL ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LAS AUTORIDADES, PRESENTAN SITUACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO QUE MUEVEN A LA REFLEXIÓN. -----

EN PRIMER TÉRMINO, CUANDO UN PARTIDO POLÍTICO NO ENTERA CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL SEGURO SOCIAL, APORTACIONES DEL INFONAVIT, O RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTRE OTROS, HAY UNA DOBLE SANCIÓN: LA IMPUESTA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO HACÍA TAMBIÉN EL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL, ASÍ COMO LA IMPUESTA POR LA AUTORIDAD HACENDARIA, GRAVADA CON LOS RECARGOS, DE MANERA QUE EN EL FONDO EXISTE UNA DOBLE Y HASTA TRIPLE SANCIÓN, SITUACIONES QUE DEBEN PREVERSE. -----

AÑADIÓ QUE DESCONOCE SI EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DENUNCIA ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES CUANDO LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO CUMPLEN CON SUS OBLIGACIONES FISCALES. ESOS ASUNTOS SON LAGUNAS EN LOS CÓDIGOS ELECTORALES Y SERÍA PERTINENTE QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE LA LEY, ESA LEGISLACIÓN CONTEMPLARA LA OBLIGACIÓN DE REPORTAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO EN LAS AUDITORÍAS SE ADVIRTIERA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS

202



DISPOSICIONES FISCALES, PARA SANCIONAR AL EVASOR DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PUES FINALMENTE SE DESTINAN PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS PÚBLICOS. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE NO DEJAR PASAR POR ALTO ESAS CONDUCTAS, REITERANDO QUE DESCONOCE SI LA INSTITUCIÓN DA PARTE A LA AUTORIDAD HACENDARÍA Y DE NO SER EL CASO, COMENZAR A HACERLO PARA EVITAR DESVIACIONES INDEBIDAS. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA**, COMENTÓ AL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRECISAMENTE EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD FISCAL LA FALTA DE PAGO DE LOS IMPUESTOS DERIVADOS DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL CONSEJO GENERAL. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA).-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA**, DIO LECTURA AL ARTÍCULO 381, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

“EN LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS DOS ARTÍCULOS PRECEDENTES, LA AUTORIDAD DEBERÁ CONSIDERAR LAS ATENUANTES Y” — RESALTÓ— “AGRAVANTES QUE MEDIARON EN LA COMISIÓN DE LA FALTA”, — UNA QUE SE ACREDITÓ— “A FIN DE INDIVIDUALIZAR LA SANCIÓN Y, EN SU CASO, EL MONTO QUE CORRESPONDE”, —CONTANDO CON DOS ELEMENTOS— “ATENDIENDO A LAS REGLAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CÓDIGO. PARA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCIÓN DEBE CONSIDERARSE LO SIGUIENTE: -- I. LA MAGNITUD DEL HECHO SANCIONABLE Y EL GRADO DE RESPONSABILIDAD DEL IMPUTADO”, HABLANDO QUE DURANTE TODO ESE AÑO EL PARTIDO NO REPORTÓ IMPUESTOS. -----

“II. LOS MEDIOS EMPLEADOS; III. LA MAGNITUD DEL DAÑO EN CUANTO AL BIEN JURÍDICO O DEL PELIGRO EN QUE ÉSTE FUE COLOCADO QUE DETERMINA LA GRAVEDAD DE LA FALTA” REFIRIENDO QUE EN ESE MOMENTO EXISTÍA UNA FALTA GRAVE. “IV. LAS CIRCUNSTANCIA DEL TIEMPO, LUGAR, MODO Y OCASIÓN DEL HECHO REALIZADO; V. LA FORMA Y GRADO DE INTERVENCIÓN DEL RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DE LA FALTA; VI. LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL RESPONSABLE”, RESALTANDO LO SIGUIENTE: “VII. LA REINCIDENCIA O SISTEMATICIDAD EN LA COMISIÓN DE LA FALTA; VII. LAS

DEMÁS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DEL RESPONSABLE QUE SEAN RELEVANTES PARA DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD QUE TUVO QUE HABER AJUSTADO CON SU CONDUCTA A LAS EXIGENCIAS DE LA NORMA".-----

AÑADIÓ QUE EL CRITERIO DE LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL REFIERE QUE LA GRAVEDAD DE LA SANCIÓN VA ACORDE CON EL NÚMERO AGRAVANTES O ATENUANTES. EN ESTE CASO, LA CONDUCTA YA ERA GRAVE, E INSISTIÓ EN QUE EXISTÍA LA AGRAVANTE ADICIONAL DE LA REINCIDENCIA, MISMA QUE FUE ACREDITADA, NO SE IMPUGNÓ Y POR LO TANTO SE MANTENÍA FIRME. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ACLARÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO DE NINGUNA MANERA HA DESVIADO RECURSOS, NI PRETENDE ENGAÑAR A LA AUTORIDAD Y ES CLARO EN SU INFORME. AGREGÓ QUE HABÍAN MANTENIDO SU POSICIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL LOCALES, EN RELACIÓN A QUE LA INSTITUCIÓN TIENE QUE DESARROLLAR LOS PROCEDIMIENTOS DE MANERA ADECUADA.**-----

COINCIDIÓ EN QUE LAS REGLAS DE LAS SANCIONES DEBEN SER REVISADAS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y TENER PRECAUCIÓN, YA QUE SI DEJAN PASAR REGLAS QUE NO SE APLICAN A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN CUANTO A SU REVISIÓN, PODRÍA SEÑALARSE QUE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL NO CUMPLE CON LA FUNCIÓN ENCOMENDADA.-----

RECORDÓ QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR MENCIONÓ EL CASO DE LAS DOS AGRAVANTES QUE TENÍAN LAS SANCIONES, DE DOLOSO Y CULPOSO. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LA CONDUCTA DEL PARTIDO POLÍTICO ERA DOLOSA AÚN CUANDO EL ÓRGANO JURISDICCIONAL LA HABÍA DETERMINADO COMO CULPOSA; EN ESE SENTIDO, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CALIFICÓ DE NUEVA CUENTA QUE LA SANCIÓN ERA CULPOSA Y QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL TENDRÍA QUE REPETIR UNA REVISIÓN A EFECTO DE DISMINUIR LA SANCIÓN AL PARTIDO POLÍTICO. -----

INDICÓ QUE ESTUDIARÍAN LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL E INSISTIÓ EN QUE DE NINGUNA MANERA SU PARTIDO POLÍTICO HABÍA DESVIADO RECURSOS, Y QUE EXISTÍA UNA CONDUCTA QUE ESTABA REGULARIZÁNDOSE.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE**

RESOLUCIÓN CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

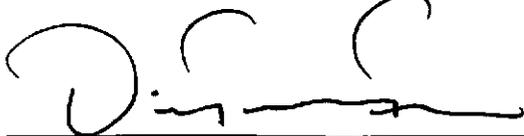
- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

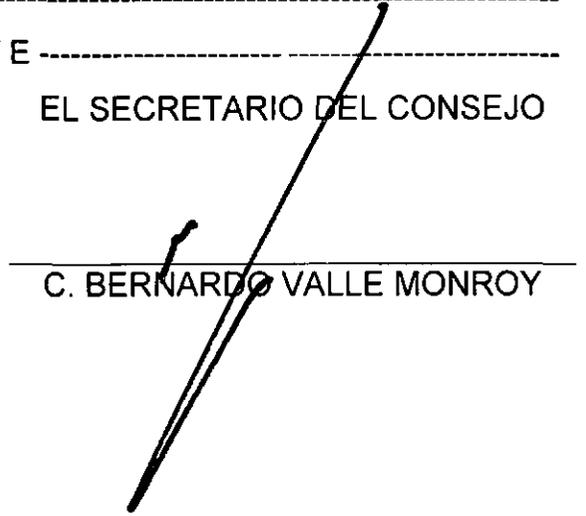
-----C O N S T E-----

LA CONSEJERA PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



C. DIANA TALAVERA FLORES



C. BERNARDO VALLE MONROY